



COMODATO PRECARIO

En Linares, a 24 de enero de 2020, entre la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde don **MARIO MEZA VASQUEZ**, C.I. 14.389.148-8, ambos domiciliados en Kurt Moller N°391 de Linares y doña **YENIFER HERNÁNDEZ FLORES**, cédula de identidad N°16.242.352-5, domiciliada en el sector rural de San Antonio Lamas s/n, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Linares posee un carro modular para el comercio ambulante cuyas características corresponde a una estructura metálica con madera color natural, cuatro ruedas, con toldo, número de inventario 003-002-011-00022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde Don Mario Meza Vásquez, entrega en comodato a doña Yenifer Hernández Flores, un carro modular, cuyo número de inventario corresponde al N° 003-002-011-022, quien lo trabajará con productos de exhibición y venta de productos de Bazar y Paquetería frente a Tienda Family Shop, en calle Independencia.

TERCERO: El plazo del comodato será 01 año renovable, a contar de la fecha del Decreto que apruebe el presente comodato.

CUARTO: La comodataria se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del Carro, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del Carro serán de cargo del comodatario, sin que corresponda al comodante responsabilidad alguna de este sentido.

QUINTO: El comodante, podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se presta el módulo.
- Si el comodatario no mantiene el carro en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, y
- Si sobreviene a la municipalidad una necesidad imprevista y urgente del carro que se entrega en comodato.